



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0223.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-404/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, dispone que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-404/2022, referente al servicio de “PROPAGANDA EN TV”, para la difusión de un spot de interés municipal en el programa “Pizarro en 30”, que se trasmite por Canal Metro, durante diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-404/2022, a la firma GRUPO M 3 S.A., C.U.I.T. N° 30-70951989-8, Proveedor Municipal N° 5.266, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.392.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma GRUPO M 3 S.A., C.U.I.T. N° 30-70951989-8, Proveedor Municipal N° 5.266, con domicilio en la calle Bonpland N° 2.014 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “PROPAGANDA EN TV”, para la difusión de un spot de interés municipal en el programa “Pizarro en 30”, que se trasmite por Canal Metro, durante diez (10) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.392.000), según las características

determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-404/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 4, del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.6.2 - Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

MAROLL  
A Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2023.01.18  
11:11:47 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2023.01.19 09:37:08  
-03'00'

SCHIAVONE  
Damian

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damian  
Fecha: 2023.01.18 17:21:34  
-03'00'